

5345

Decreto N°
Expte. N° 14074/95 MGJE.- MGJE.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA, 24 DIC 1995

VISTO

El Decreto N° 2.946 MGJE., de fecha 24 de julio de 1.995, por el que se constituye Municipio de Segunda Categoría a la Localidad de ESTANCIA GRANDE, Departamento CONCORDIA; y

CONSIDERANDO:

Que el límite del nuevo Municipio comprende los ejidos de las entonces Juntas de Gobierno de ESTANCIA GRANDE, CALABACILLA y YUQUERI CHICO del Departamento CONCORDIA;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto los Decretos N°s.3.400/85 MGJE.;587/79 MGJE y 15/95 MGJE., por medio de los cuales se crearon las Juntas de Gobierno de ESTANCIA GRANDE, CALABACILLA y YUQUERI CHICO, del Departamento CONCORDIA respectivamente, por los motivos expuesto en el Considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION:-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

CH.

Dr. HERMO LUIS PESUTO
MINISTRO de GOBIERNO
JUSTICIA y EDUCACION

Gr. MALIO ARMANDO MOINE
GOBERNADOR PROVINCIA E. R. 95

